

¡Proletarios de todos los países, uníos!

**RESPALDAMOS FIRMEMENTE LA
PETICIÓN DE ARRESTO DOMICILIARIO
PARA EL PRESIDENTE GONZALO EN CASO
DE SER CONTAGIADO CON EL COVID-19**

**Comité Central
Partido Comunista del Perú
Junio 2020**

RESPALDAMOS FIRMEMENTE LA PETICIÓN DE ARRESTO DOMICILIARIO PARA EL PRESIDENTE GONZALO EN CASO DE SER CONTAGIADO CON EL COVID-19

El Partido Comunista del Perú respalda firmemente la petición hecha por la camarada Miriam ante la Sala Mixta de la Corte Superior de Lima, para ser informada sobre la situación de salud del Presidente Gonzalo y para que en circunstancias de la pandemia, tras casi 28 años en las más duras condiciones de prisión, en caso de ser contagiado, se le otorgue el arresto domiciliario.

Reiterando nuestro reconocimiento al Presidente Gonzalo por ser el más grande marxista-leninista-maoísta viviente y nuestro compromiso de defender su vida, difundimos en su integridad el texto escrito del audio de la camarada Miriam.

A los señores magistrados de la Sala Mixta de la Corte Superior de Lima.

Soy Elena Yparraguirre Revoredo, esposa de Abimael Guzmán Reinoso, también con cadena perpetua y también con ya 28 años en prisión.

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, primero, para agradecerles la resolución que admite investigar las condiciones de encarcelamiento de mi esposo, relacionadas con el riesgo de contagio del COVID-19 y con la atención médica pertinente en caso de contagio.

Mi petición es:

1. Quiero saber a través de ustedes, señores magistrados, si mi esposo está vivo o muerto, si mi esposo está contagiado o no, si mi esposo -en caso de estarlo- está siendo atendido como corresponde ¿o es que lo van a dejar que muera?
2. ¿Por qué me preocupo y por qué pregunto todo esto? Porque no tengo ninguna vinculación con él. Mi visita de esposa solamente me la dan una vez al año y ya fue el 26 de diciembre; las visitas de abogados han sido suspendidas, por lo tanto no hay quien recoja y le lleve mis cartas, las cuales evidentemente pasan por rigurosa censura siempre, pero ni cartas, ni tampoco quieren, ni promueven una comunicación telefónica de él hacia mí o viceversa, obviamente controlada con escuchas de seguridad, como sí le autorizan a todos los presos de la Base Naval con sus familiares. Ahora, sí es cierto le autorizaron una llamada por única vez en la vida a su abogado, al doctor Crespo, pero eso fue hace un mes y gracias a mis trámites ante el INPE, ante el CICR, con mis abogados, conmigo, e insistir bárbaramente todos los días, todo el día; todo todo todo el tiempo tengo que hacer trámites para que me permitan la llamada. No me la permitieron a mí, permitieron que hable con el abogado. No es lo mismo para una persona de la edad de mi esposo, él necesita hablar conmigo y yo necesito hablar con él. Desde esa fecha no sé nada de mi esposo, no sé, y el COVID sigue y el contagio aumenta.

3. Además, durante sus 28 años de aislamiento e incomunicación, ilegales, inconstitucionales e inhumanos, he sido yo la que le ha comprado y enviado casi todas sus medicinas. Para el tratamiento de su soriasis, yo; para la artrosis, yo; para la hipertensión arterial, yo compro todo eso, y también para la depresión. Así que el INPE y la Marina disputan siempre quién tiene la responsabilidad de ese penal, pero el INPE es el que se desentiende mucho. Yo he pedido, yo he comprado todas las medicinas y yo he pedido mandarle y siempre le he mandado yo, en 28 años. Luego, yo misma he pedido habeas corpus para que ingrese médico geriatra, médico cardiólogo de mi confianza, ¡nada! Solamente a través de la Sala Penal Nacional, en un juicio, autorizaron mi pedido y yo los he costado; he costado hasta sus análisis que le han hecho.
4. Nunca lo han llevado a un hospital en 28 años y es una persona de 86 años casi. ¿Por qué razón? Me han dicho: porque el reglamento de ese penal, que para mí es ilegal, ilegítimo, no lo permite; por lo tanto, ¿cómo no voy a estar preocupada si no lo quieren llevar al hospital?
5. Por estas legítimas y reales razones he pedido que, de contagiarse mi esposo, le den arresto domiciliario para que ahí sea atendido. Subrayo: **ARRESTO**; yo no he pedido otra cosa más que arresto domiciliario para que ahí sea atendido como debe ser, porque en ese penal donde está mi esposo no hay condiciones para que nadie lo atienda.
6. Ruego que la Sala mantenga su imparcialidad, que no se deje presionar por la política del Estado peruano que promueve odio y venganza, que no aplique el derecho penal del enemigo, que no sucumba a la presión salvaje y abusiva de la ultraderecha genocida que está utilizando 24 horas sus medios de propiedad como la prensa.

Bien. Solamente quiero decir, finalmente, que la vida y la salud de nosotros los presos y de mi esposo es responsabilidad del Estado peruano, de sus ministros y de todos los que tengan la responsabilidad específica concreta de ese penal. Así que de ninguna manera pueden desentenderse de su vida y de su salud. Eso es todo lo que yo estoy pidiendo: que se le atienda.

Muchas gracias.

Chorrillos, 28 de mayo de 2020.

